



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 103 -2017-GM/MPJB

Jorge Basadre,

03 OCT 2017

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 239-2016-GM/MPJB de fecha 07 de setiembre del 2016, se aprobó el expediente técnico del PIP “Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con código SNIP 341433, bajo la modalidad de ejecución directa y con un presupuesto de S/. 1`255,952.48 (Un millón doscientos cincuenta y cinco mil novecientos cincuenta y dos con 48/100 Soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios.;

Que, el artículo 155° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 002-2013-A/MPJB de fecha 25 de enero del 2013, establece que la Gerencia de Desarrollo Económico es un órgano de línea responsable de conducir las políticas y estrategias en materias de desarrollo económico y productivo con énfasis en los sectores agrarios y ganadero; promoción y generación de las condiciones favorables para la creación de empresas, en especial de la micro y pequeña empresa urbana y rural; generación del ambiente propicio para el desarrollo de la inversión privada; promoción de los recursos turísticos de la localidad; ejecuta acciones y programas acordes con los principios básicos del Estado; el manejo integral del sistema ambiental en armonía con el desarrollo económico y ordenamiento territorial; desarrolla capacidad empresariales promoviendo el desarrollo sostenible y la competitividad local;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 247-2016-GM/MPJB de fecha 09 de setiembre de 2016, se encarga a través de la Gerencia de Desarrollo Económico, la ejecución del Proyecto Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna” con código SNIP 341433;

Que, mediante informe N° 0259-2017-GDE-GM-MPJB de fecha 04 de agosto del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico MVZ. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas, solicita responsable para el PIP “Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, y a su vez la emisión de acto resolutivo a partir de la presente fecha;

Que, con Memorando N° 072-2017-GDE-GM-A/MPJB de fecha 04 de agosto del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico encarga como Responsable del proyecto, al Ing. Paul Cristian Lévano Juárez, documento que es recibido en la misma fecha, por la firma puesta en la parte inferior derecha del mismo;

Que, con Informe N° 0284-2017-GDE-GM-MPJB de fecha 21 de agosto del 2017, el Gerente de Desarrollo Económico MVZ. Carlos Alberto Cárdenas Terrazas solicita acto resolutivo para

designación del Ing. Paul Cristian Lévano Juárez como responsable del PIP “Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”;

Que, en atención al proveído de Asesoría Jurídica de fecha 04 de setiembre del 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos emite el Informe N° 382-2017-SGRH-GAF/MPJB indicando que el Ing. Paul Cristian Lévano Juárez cuenta con vínculo laboral vigente desde el 01 de agosto del 2017 bajo el régimen del D.L. 276.

Que, la Ley Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 17° numeral 17.1 norma sobre la eficacia anticipada del acto administrativo, estableciendo que “*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.*”, en tal sentido y habiéndose dispuesto su efectividad de designación del Ing. Paul Cristian Lévano Juárez, con fecha 04 de agosto del 2017 según memorándum N° 072-2017-GDE-GM-A/MPJB, este acto se encuentra amparado;

Por lo que conforme a la desconcentración de funciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB en su Artículo Primero Numeral 4. Acápite 4.2., en la Gerencia Municipal y con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DESIGNAR**, con efectividad desde el 04 de agosto del 2017, al **Ing. PAUL CRISTIAN LÉVANO JUAREZ** como **RESPONSABLE** de la Ejecución Física-Financiera del PIP “Mejoramiento de la Producción Agrícola de la Tara en el Centro Poblado de Pampa Sitana, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, obligándosele al cumplimiento de sus funciones de acuerdo a lo establecido en los documentos de Gestión Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: **INSTAR** al **Ing. Paul Cristian Lévano Juárez**, a cumplir con todo los procedimientos administrativos, técnicos y legales, así como las funciones asignadas mediante Memorando N° 072-2017-GDE-GM-A/MPJB.

ARTÍCULO TERCERO: **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: **DISPONER** la notificación de la presente a los interesados, unidades orgánicas que correspondan y se realice la publicación en el portal web institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

